

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)		
S-DGAC-003	INSPECCIÓN TÉCNICA A ESCUELAS DE PILOTOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN O DE ENTRENAMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE ENTRENAMIENTO <u>BASE LEGAL</u> - Art. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Art. 13 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 068-2011-MTC/12 (19.03.2011) RAP 141 (1) 141.010 (c) - R.D. N° 020-2014-MTC/12 (07.02.2014) RAP 142 (1) 142.010 (c) - R.D. N° 201-2018-MTC/12 (02.03.2018) RAP 147 (1) 147.010 (d)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación (2) a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1. b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.		-	S/. 763.20	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima	Dirección General de Aeronáutica Civil
				-	S/. 108.60		
					(3)		

- Nota:**
- (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>
 - (2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 - (3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceanía	S/.823.60